



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se dispone ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 145/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo.*

En el Procedimiento Abreviado 145/2020 interpuesto por doña María Covadonga García Díaz relativo a los listados definitivos de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo aprobados por Resolución de 23 de agosto de 2019, de la Consejería de Educación, y procedentes del procedimiento selectivo convocado mediante Resolución de 14 de febrero de 2019 y los listados de aspirantes a interinidad con discapacidad, fue dictada Sentencia de 23 de noviembre de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.<sup>a</sup> María Covadonga García Díaz contra la resolución de 4 de diciembre de 2019 de la Consejería de Educación del Principado de Asturias por la que se desestima parcialmente, en el particular referido al apartado “nota de oposición”, el recurso de reposición contra la resolución de 23 de agosto de 2019 de la Consejería de Educación por la que se publican los listados de aspirantes a interinidad procedentes del procedimiento selectivo convocado mediante resolución de 14 de febrero de 2019 y los listados de aspirantes a interinidad con discapacidad, por la conformidad a derecho del acto administrativo impugnado.

Sin especial pronunciamiento sobre las costas”.

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 8 de enero de 2021.—La Consejera de Educación, Carmen Suárez Suárez.—Cód. 2021-00326.